



CONSEJO REGIONAL

ACUERDO N° 049-2014-G.R.PASCO/CR



Cerro de Pasco, 20 de Agosto 2014.

POR CUANTO:

EL CONSEJO REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PASCO, en uso de las facultades establecidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, y sus modificatorias, en Sesión Ordinaria del día trece de agosto del año dos mil catorce, ha aprobado el Acuerdo Regional siguiente:

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Estado en el artículo 13° establece que: "La educación tiene como finalidad el desarrollo integral de la persona humana. El Estado reconoce y garantiza la libertad de enseñanza (...)", asimismo el artículo 14° "La educación promueve el conocimiento, el aprendizaje y la práctica de las humanidades, la ciencia, la técnica, las artes, la educación física y el deporte. Prepara para la vida y el trabajo y fomenta la solidaridad.", y en su artículo 21° "Los yacimientos y restos arqueológicos, construcciones, monumentos, lugares, documentos bibliográficos y de archivo, objetos artísticos y testimonios de valor histórico, expresamente declarados bienes culturales, y provisionalmente los que se presumen como tales, son patrimonio cultural de la Nación, independientemente de su condición de propiedad privada o pública. Están protegidos por el Estado";

Que, la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Ley N° 27867, faculta a los Gobiernos Regionales proteger y conservar el patrimonio cultural nacional existente en la región así como proteger su declaración por los organismos competentes de bienes culturales no reconocidos que se encuentran en la región, como es el caso de impulsar un atractivo turístico que constituye el eje principal de la red viaria del Tahuantinsuyo y la importancia de conservar la red vial Qhapaq Ñan ;

Que, la Ruta Inka, desde su institucionalización en el año 2000, convoca estudiantes de excelencia del Perú y el mundo, para que visiten nuestros pueblos bajo la forma de una universidad itinerante de sabiduría ancestral, siguiendo sendas de la red vial Qhapaq Ñan, creando así conciencia sobre su gran importancia y la necesidad de su revaloración, por lo que el Gobierno Regional declaró de Interés Regional a la Ruta Inka, reconociéndola como la Embajada Cultural de Pasco ante el mundo;

Que, mediante ORDENANZA REGIONAL N° 061-2005-G.R.P/CR, de fecha 08 de julio del 2005 se declara Embajadores Honorarios de Pasco antes sus pueblos de origen a los integrantes de la Expedición Ruta Inka que visitaron la región Pasco; asimismo mediante la Resolución Ejecutiva Regional N° 0195-2005-G.R.PASCO/PRES, se Declara de Interés Regional a la "RUTA INKA", reconociéndola como nuestra embajada cultural ante el mundo;

Que, luego de la declaratoria del Qhapaq Ñan como Patrimonio Cultural de la Humanidad por la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la ciencia y la Cultura (UNESCO), nuestra Embajada Cultural Ruta Inka ha elevado al Secretario General de las Naciones Unidas, Excelentísimo Ban Ki-Moon, una propuesta para una promoción internacional de esta red vial, que a partir del año 2016 pretende institucionalizarse como una travesía bienal en las que se convocara a estudiantes altruistas y periodistas de todo el mundo, para sean protagonistas de cuatro expediciones que inaugurándose simultáneamente en las cuatro divisiones administrativas del Tahuantinsuyo (Antisuyo, Contisuyo, Chinchaysuyo y Collasuyo), deben confluir en la región de Arequipa para el desarrollo de un Congreso Internacional sobre el Qhapaq Ñan y la cultura Andina, para acto seguido dirigirse al Cusco para su clausura en el marco de un Festival del Qhapaq Ñan, para cuya exitosa materialización se solicita el respaldo de este Consejo Regional;

Que, se tratándose de una propuesta con vocación universal y de una enorme trascendencia para la visibilización del Qhapaq Ñan y la promoción de nuestra cultura ancestral, la Embajada Cultural está capacitada por haber recorrido desde su fundación en el año 2000, todos los países que conformaron en antiguo Tahuantinsuyo, con travesías de gran repercusión que recibieron la adhesión de innumerables pueblos y sus instituciones; por lo que es necesario brindarle el apoyo necesario con los recursos de gestión del Gobierno Regional, ante las diversas regiones y ante las diversas instancias nacionales e internacionales para su exitosa realización en beneficio de la buena imagen de nuestros pueblos;

Que, mediante el DICTAMEN N° 001-2014-C.D.S.DHMF-G.R.PASCO la Comisión de Desarrollo Social, Derechos Humanos, De la Mujer y La Familia del Consejo Regional, luego de evaluado el petitorio realizado por el Presidente de la Embajada Cultural de la Ruta Inka, recomienda al Pleno de Consejo Regional la Aprobación de la Ordenanza Regional Declarando de Interés Público Regional la Promoción del Qhapaq Ñan, recientemente declarado patrimonio cultural de la humanidad por la UNESCO; así como reafirmar la ORDENANZA REGIONAL N° 061-2005-G.R.P/CR, y el respaldo institucional otorgado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 195-2005/G.R.PASCO/PRES de



CONSEJO REGIONAL

ACUERDO N° 049-2014-G.R.PASCO/CR



fecha 23 de marzo del 2005, mediante la cual se declaró a la Ruta Inka de Interés Regional, reconociéndola como la Embajada Cultural de Pasco ante el Mundo; ya que el Gobierno Regional de Pasco debe liderar este esfuerzo, de conformidad con su Manual de Organización y Funciones que prioriza el desarrollo de una oferta turística, la educación con criterios de interculturalidad y la reafirmación de nuestra identidad, disponiéndose que se le brinde el apoyo logístico como recursos de gestión para la coordinación general de la citada promoción internacional del Qhapaq Ñan que desarrollará a partir del año 2016, así como la participación activa en las gestiones para la obtención de su reconocimiento, regional, nacional y universal;

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales establece que los Acuerdos de Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano e institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

En uso de las atribuciones conferidas por los artículos 9°, 10°, 11°, 15° y 37° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales sus modificatorias y el Reglamento Interno;

ACUERDA:

PRIMERO.- DECLARAR de Interés Público Regional la promoción de nuestra cultura ancestral y puesta en valor de la red vial Qhapaq Ñan existente en la región Pasco, con el protagonismo de estudiantes, artistas y periodistas del Perú y el mundo convocados por la Embajada Cultural Ruta Inka.

SEGUNDO.- REAFIRMAR, la ORDENANZA REGIONAL N° 061-2005-G.R.P/CR, que declara Embajadores Honorarios de Pasco antes sus pueblos de origen a los integrantes de la Expedición Ruta Inka que visitaron la región Pasco; así como el respaldo institucional otorgado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 195-2005/G.R.PASCO/PRES mediante la cual se declaró a la Ruta Inka de Interés Regional, reconociéndola como la Embajada Cultural de Pasco ante el Mundo.

TERCERO.- ENCARGAR al Ejecutivo del Gobierno Regional de Pasco, se le brinde a la Embajada Cultural Ruta Inka, el apoyo logístico como recursos de gestión para la coordinación general de la citada promoción internacional del Qhapaq Ñan que desarrollará a partir del año 2016, así como la participación activa en las gestiones para la obtención de su reconocimiento, regional, nacional y universal.

POR TANTO:

Mando se registre, publique y cumpla.

 
ZENON ESPINOZA PÁEZ
PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL